



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
FORJANDO LA CALIDAD

## CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011

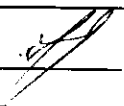
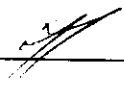
Por el cual se notifica el Acto Administrativo: PLIEGO DE CARGOS

Expediente No.: \_\_ 2016-3199

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	VEHICULO PLACA BFA 086
IDENTIFICACIÓN	2969259
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	REINEL ORLANDO GUALTEROS MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	2969259
DIRECCIÓN	KR 110 74 03
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	KR 110 74 03
CORREO ELECTRÓNICO	
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	LINEA DE ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS
HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.

### NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA )

Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

Fecha Fijación: 29 ENERO 2019	Nombre apoyo: _LUIS FERNANDO MILLAN. _____ Firma 
Fecha Desfijación: 06 FEBRERO 2019	Nombre apoyo: _LUIS FERNANDO MILLAN. _____ Firma 



*Escrito  
tiene más de un  
la no resto...*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Salud

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 16-01-2019 07:38:19

Al Contestar Cite Este No.:2019EE3631 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:2

ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - N/LOZANO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/REINEL ORLANDO GUALTEROS

TRAMITE: CARTA-NOTIFICACION

ASUNTO: SM / EXPEDIENTE 31992016

012101

Bogotá.

Señor

REINEL ORLANDO GUALTEROS MUÑOZ

Propietario del vehículo de placa placa BFA 086

Carrera 110 N°. 74-03 barrio Mortiño

Bogotá D.C.

Ref. Notificación por Aviso (Art. 69 Ley 1437 de 2011). Proceso administrativo higiénico sanitario N°. 31992016.

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud Hace Saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra del señor REINEL ORLANDO GUALTEROS MUÑOZ, identificada con C.C. N°. 2969259-7, en su calidad de propietaria del vehículo de placa BFA 086, el cual fue inspeccionado frente a la carrera 110 N°. 74-03 barrio Mortiño de Bogotá D.C., La Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública profirió pliego de cargos del 11 de diciembre de 2018, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso. Se le informa que una vez surtida, cuenta con quince (15) días para que presente sus descargos si así lo considera, aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, lo cual puede hacer directamente o a través de apoderado.

Cordialmente,

ADRIANO LOZANO ESCOBAR

Profesional Especializado –

Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Anexo 2 folios

Proyectó: Patricia Alfonso

Revisó: Adriano Lozano E.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AUTO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 31992016”.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 564 de la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990 artículo 12 literales q y r, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45, y el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE INVESTIGADA.

La persona investigada contra quien se dirige la presente investigación es el señor REINEL ORLANDO GUALTEROS MUÑOZ, identificada con C.C. N°. 2969259-7, en su calidad de propietaria del vehículo de placa BFA 086, el cual fue inspeccionado frente a la carrera 110 N°. 74-03 barrio Mortiño de Bogotá D.C. y a quien se le puede notificar en la misma dirección, con misma dirección para notificación, y sin correo electrónico.

#### 2. HECHOS.

2.1. Mediante oficio radicado con el N° 2016ER39032 del 02 de junio de 2016 (folio 1), proveniente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., se informa de una indagación preliminar que puede enervar el procedimiento administrativo sancionatorio pertinente, como consecuencia de la situación encontrada en la visita de inspección, vigilancia y control que arrojó resultado no conforme.

2.2. El 26 de abril de 2016, los funcionarios de la referida ESE, realizaron visita sanitaria para verificar el cumplimiento de exigencias sanitarias, al establecimiento antes mencionado, tal como consta en el acta de visita que obra en el expediente.

2.3. De acuerdo con la gestión preliminar realizada en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación y/o de otras bases de datos, ha quedado plenamente identificado el sujeto procesal contra el cual se adelantara la presente investigación tal y como consta en la foliatura.

#### 3. PRUEBAS.

Obra dentro de la presente investigación administrativa el siguiente acervo probatorio:

Continuación auto de pliego de cargos expediente 31992016.

3.1. Acta de toma de muestras N°. 72940 del 26/04/2016 (folios 3 y 4).

3.2. Resultado analítico para leche líquida consecutivo número 17122 con concepto microbiológico **NO CUMPLE**, causa de no cumplimiento **CULTIVO AERÓBIO POSITIVO A 35 C°** (folio 5 y 6)

3.3. Comunicación apertura de procedimiento administrativo radicado N°. 2018EE56961 del 01 de junio de 2018 (folio 7)

3.4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (folio 8).

#### 4. CARGOS.

Esta instancia procede a analizar las actas que obran dentro de la investigación, a fin de establecer si en el caso que nos ocupa se vulneró la norma vigente para el momento de los hechos.

Así las cosas, durante la visita de inspección realizada por los funcionarios de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. se evidenciaron hallazgos contrarios a las disposiciones sanitarias, por lo que el Despacho considera que se presenta una posible infracción a las normas que se mencionan a continuación y por lo cual se profieren cargos a la parte investigada, subrayando que en garantía del debido proceso administrativo sancionador, se omitirá elevar cargos por conductas que resulten atípicas, ambiguas, ilegibles o confusas.

#### CARGO ÚNICO:

#### CARGO PRIMERO: IDONEIDAD DE LOS ALIMENTOS

Se tomó muestras de leche UAT/UHT a la cual se le practicó prueba analítica que arrojaron resultado **NO CUMPLE**, por cultivo aerobio positivo a 35°C, hecho que puede infringir lo dispuesto en el:

*DECRETO 616 DE 2006*

*Artículo 18. Características fisicoquímicas de la leche. La leche de los animales bovinos debe cumplir con las siguientes características fisicoquímicas.*

#### TABLA 2

#### *Características fisicoquímicas de la leche entera*

<i>Parámetro/Unidad</i>	<i>Pasteurizada</i>	<i>Ultra pasteurizada</i>	<i>UAT(UHT)</i>	<i>Esterilizac.</i>
-------------------------	---------------------	---------------------------	-----------------	---------------------



Continuación auto de pliego de cargos expediente 31992016.

Grasa % m/v mínimo	3.0		3.0		3.0		3.0	
Extracto seco total % m/m mínimo	11.30		11.20		11.20		11.20	
Extracto seco desengrasado % m/m mínimo	8.30		8.20		8.20		8.20	
Peroxidasa	Positiva		Negativa		Negativa		Negativa	
Fosfatasa	Negativa		Negativa		Negativa		Negativa	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Densidad 15/15°C g/ml	1.0300	1.0330	1.0295	1.0330	1.0295	1.0330	1.0295	1.0330
Acidez expresado como ácido láctico % m/v	0.13	0.17	0.13	0.17	0.13	0.17	0.13	0.17
Indice °C	-0.530	-0.510	-0.540	-0.510	-0.540	-0.510	-0.530	-0.510
Crioscópico °H	-0.550	-0.530	-0.560	-0.530	-0.560	-0.530	-0.550	-0.530

Esta Subdirección resalta, que la violación de las normas señaladas en la parte resolutive de este proveído, de conformidad con lo anteriormente indicado, implica la aplicación del artículo 577 de la Ley 09 de 1979, en la cual se establece: "Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. Amonestación; b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución; c. Decomiso de productos; d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y el Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo".

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Formular pliego de cargos el señor REINEL ORLANDO GUALTEROS MUÑOZ, identificada con C.C. N°. 2969259-7, en su calidad de propietaria del vehículo de placa BFA 086, el cual fue inspeccionado frente a la carrera 110 N°. 74-03 barrio Mortiño de Bogotá D.C., por los hechos expuestos en la parte motiva de esta providencia y la presunta violación a lo consagrado en las normas higiénico sanitarias.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar el presente pliego de cargos a la parte implicada, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite

Continuación auto de pliego de cargos expediente 31992016.

la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Incorporar al presente proceso administrativo las pruebas recaudas por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., dentro de la indagación preliminar, las cuales fueron señaladas en la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO CUARTO Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por:  
ELIZABETH COY JIMÉNEZ

ELIZABETH COY JIMÉNEZ  
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Proyectó: Patricia Alfonso M.  
Revisó: Adriano Lozano E.

NOTIFICACIÓN PERSONAL (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011).	
Bogotá D.C., _____ . Hora _____ .	
En la fecha se notifica personalmente a: _____ _____, identificado(a) con C.C. N° _____ .	
Quien queda enterado del contenido, derechos y obligaciones derivadas del Acto Administrativo calendarado 11 de diciembre de 2018, proferido dentro del Expediente 31992016, del cual se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita.	
_____ Firma del notificado.	_____ Nombre de quien notifica.